

CONFLICTO REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo Bruno Bologna

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas.
Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas.
Profesor de Política Internacional.
Universidad Nacional del Rosario.
San Juan 4390 - 2000 Rosario - Argentina

En el estudio del sistema de relaciones de este conflicto, hemos dividido el trabajo en dos partes: 1. Descubrimiento desde 1502 a 1764 y 2. Ocupación desde 1764 a 1954.

Si existen dudas con respecto al descubrimiento de las Islas Malvinas,¹ sin embargo, se admite con absoluta certeza, que los primeros ocupantes y colonizadores del archipiélago fueron los franceses.

Interesa pues dedicarse a este aspecto, ya que él mismo indica una nueva etapa en el sistema de relaciones entre los actores principales del conflicto, y antes de la ocupación argentina.

2. OCUPACION

Cronológicamente en este aspecto corresponde estudiar en primer lugar a Francia, luego a Gran Bretaña, España y nuevamente a Gran Bretaña a partir de 1833 hasta 1964.

En este artículo se verá la ocupación francesa.

2.1. FRANCIA

En el siglo XVIII comienza un período de incremento gradual de Inglaterra en las relaciones internacionales.

En 1701 se inicia la guerra de sucesión española que fue la última etapa de la lucha entre borbones y habsburgos que había comenzado con la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) y continuado con la guerra de la Liga de los Habsburgos (1688-1697).

Esta guerra de sucesión española que comenzó como una guerra puramente dinástica se convirtió en el primer gran conflicto en el cual Francia e Inglaterra se disputaban la supremacía en el comercio de ultramar y la expansión de sus imperios coloniales.

En esta época se acrecientan las relaciones existentes entre Luis XIV de Francia y Felipe V de España que se concretan en el Tratado del Asiento de negros. El convenio se firmó el 27 de agosto de 1701 y concedía a la *Compagnie Royal de Guinée*, el monopolio del comercio de esclavos durante un período de 12 años. De acuerdo al artículo 10 se incluía a Buenos Aires. La Compañía se comprometía a entregar la cantidad necesaria para el cultivo de las plantaciones. Los reyes de España y Francia percibirían cada uno la cuarta parte del beneficio obtenido.

A causa de la guerra de sucesión española se forma la Gran Alianza por medio del Tratado de la Barrera firmado en La Haya el 7 de septiembre de 1701 entre Inglaterra, Holanda, Austria y Prusia, para enfrentar a Francia y España.

Esta guerra concluyó cuando se firmaron los Tratados de Paz: Utrecht, 11 de abril de 1713 entre Francia y España por una parte e Inglaterra, Holanda, Brandeburgo y Saboya por la otra y el Tratado de Restadt entre Francia, España y el Imperio el 7 de marzo de 1714.

La principal vencedora de este conflicto fue Inglaterra. A los borbones se les permitió quedarse en España con la condición de que nunca podrían unificarse con Francia. Inglaterra obtuvo Gibraltar y una base fortificada en la isla de Menorca. Francia perdió las regiones situadas alrededor de la Bahía de Hudson, Terranova y Acadia, es decir los territorios situados al norte del río San Lorenzo que habían sido colonizados por los franceses. Esto era el prólogo de la liquidación de las posesiones francesas en América del Norte.

Después de la Paz de Utrecht, Francia se involucra en tres guerras más: sucesión de Polonia (1733-1735), sucesión de Austria (1740-1748) y la guerra de los siete años (1756-1763).

Luego de esta última guerra se firma en París el Tratado definitivo de Paz el 10 de febrero de 1763 entre España y Francia por una parte y Gran Bretaña por la otra. Luego se adhiere Portugal.

Esta guerra tiene importancia no sólo para Europa sino también para América. Francia vencida por Inglaterra perdió Canadá, y sus posesiones en la cuenca del río Ohio y toda la orilla izquierda del Misisipí, a excepción de Nueva Orleans.

El francés Luis Antonio de Bougainville se propuso indemnizar a su país de la terrible pérdida que acababa de experimentar y por ello proponía: "Las ventajas de un establecimiento sea en las islas Malvinas, sea en la parte de la tierra austral que se cree estar seguro de hallar, serán inmensas para Francia: 1º Ella tendría una escala, de su propiedad, segura, abundantísimamente provista, sana para la navegación hacia las Indias, navegación que se vería abreviada en un mes... 2º Existe en esos parajes una abundancia increíble de lobos marinos y de ballenas. El aceite es absolutamente necesario para los molinos de azúcar y no poseyendo más el Canadá, habrá que comprarlo a los ingleses. Existe también la pesca del bacalao. 3º El clima es sano como el de Canadá. El suelo proveerá todos los

productos de primera necesidad; está cubierto de bosques. 4º Por último será un gran objetivo para la navegación y una excelente escuela para formar marinos".²

Como los argumentos de Bougainville aún no fueron escuchados propuso además de eso, doblar el cabo de Hornos y arraigarse en la costa situada al norte de California buscando luego una comunicación con la Luisiana.

La corte francesa —César Gabriel de Choiseul, Duque de Praslin— a través de su Ministro de Marina, dispuso su decidida protección a la empresa.

Con el visto bueno del gobierno francés, Luis Antonio de Bougainville parte hacia las Malvinas donde llega el 3 de febrero de 1764 con la goleta L'Aigle (El Aguila) y la corbeta Sphinx (Esfinge). El 5 de abril de 1764 toma solemne posesión de las islas en nombre del Rey de Francia. La colonia la llamó Puerto Luis en honor de su soberano Luis XV.

En ese momento Puerto Luis contó con 29 personas. Nerville fue designado comandante de la colonia recién fundada.

La primera noticia pública de esta ocupación apareció en la "Gazette de la Haye" el 13 de agosto de 1764.³

Bougainville realiza otro viaje a las Malvinas a la cual llega el 5 de enero de 1765 y existe un tercer viaje en febrero de 1766 de la goleta L'Aigle y la fusta L'Etoile (La Estrella). Luego de estos viajes la población aumentó a 150 personas y comenzó una verdadera colonización.

¿Cuáles han sido las causas de esta expedición por parte de Francia además de las mencionadas por Bougainville?

Según las reflexiones del embajador de Francia en España "... el objeto... de establecerse en las Yslas Maluinas se dirige a asegurar contra los enemigos de la casa de Borbón a la entrada de la Mar del Sur; y que como ella no tiene vastante navegación para formar la marina necesaria debía ocuparse de hacer también de esta Ysla una Colonia de Comercio para que la produgese las proporciones de que carece; por lo cual sería preciso que Francia hiciera pasar colonos que se dedicasen a poblarla, al cultivo de toda especie y a la pesca..."⁴

Aguilar dice que el Duque de Choiseul necesitaba de conocimientos en el exterior para sostenerse en el gobierno, por eso envía a

Bougainville a las Malvinas. Aguilar menciona que de acuerdo a otros autores el motivo era enconar la enemistad entre España e Inglaterra.⁵

España reclama al gobierno francés por esta ocupación. Este reconoce su error. Bougainville va a Madrid y el 4 de febrero de 1766 firmó en San Idelfonso el acta de entrega por la cual Francia cede voluntariamente la colonia recibiendo una suma que compensaba los gastos efectuados.

El acto de entrega lo relató el mismo Bougainville: "Habiendo reconocido Francia el derecho de su Majestad Católica sobre las islas Malvinas, el Rey de España, por un principio de derecho público, conocido en todo el mundo, no debía ningún reembolso de estos gastos. Sin embargo, como adquiriría los navíos, bateles, mercaderías, armas, municiones de guerra y de boca que componían nuestro establecimiento, este Monarca, tan justo como generoso, ha querido reembolsarnos de nuestros adelantos, y la suma supradicha nos ha entregado por sus tesoreros".⁵

El traspaso se hizo efectivo el 1º de abril de 1767, luego de tres años de ocupación francesa. El 27 de abril de 1767 se retiraron definitivamente de las Islas Malvinas.

Interesa ahora conocer cuales son los argumentos que empleó España para que Francia devolviera las Islas Malvinas.

En las negociaciones para la restitución de las islas, España fundamentó su reclamo en el principio de la contigüidad geográfica. Bougainville lo expresa así: "España reivindicó estas islas como una dependencia del continente de la América Meridional y habiendo reconocido su derecho por el Rey, recibí orden de ir a devolver nuestro establecimiento a los españoles".⁶

Coincide con este argumento un oficio en el cual se les dice a los ingleses "que las islas adyacentes a un continente no se podían ocupar sin el consentimiento del dueño del continente y que las Malvinas debían reputarse como adyacentes a nuestras costas; que era verdad que estaban a cincuenta leguas de distancia y aún a más, pero que estaban en nuestros mares...".⁷

De acuerdo a otros autores el argumento era que "con exclusión de los españoles nadie podía establecerse en aquella parte del Mundo de acuerdo al Tratado de Utrech de 1713".⁸

Interesa por último recalcar el silencio que guardó Inglaterra con relación de las Malvinas. El Encargado de Negocios de Francia en España, Duque de Durand, se preguntaba porque razón, no había protestado Inglaterra contra la ocupación de Bougainville, siendo las Falkland y las Malouines las mismas islas.⁹

La Corte de Saint James no refutó la notificación francesa para representar acerca de los propios derechos que hubieran sido afectados por tales acuerdos de restitución.¹⁰

Ese traspaso, que los ingleses no objetaron a pesar de su carácter público, (fue comunicado por Francia al embajador inglés), significa de parte de Francia un reconocimiento de la soberanía española, y de parte de Inglaterra una tácita aceptación de la misma. Porque si hubiera considerado entonces que las Malvinas le pertenecían, no hubiera dejado de presentar una protesta por aquella transacción. (Academia Nacional de la Historia).

"El reconocimiento por Francia del indudable derecho de soberanía sobre las islas es un hecho de máxima fuerza y un argumento decisivo en el litigio, reforzado con la toma de posesión por España del establecimiento francés, sin interrupción en la posesión. El reconocimiento de un derecho por otra potencia es un argumento de máxima fuerza para el Derecho Internacional, que viene a reforzar notablemente la posición jurídica española".¹¹

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. BOLOGNA, Alfredo Bruno, *Conflicto Reino Unido de Gran Bretaña y República Argentina* (Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur) en Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas. Rosario, 1977, 1978, Nº 46-47, pág. 7.
2. CAILLET-BOIS, Ricardo, R., *Una tierra argentina. Las Islas Malvinas*, Ediciones Peuser. Buenos Aires, 1952. Segunda Edición. Pág. 81.
3. FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *Colección de documentos relativos a la historia de las Islas Malvinas*, Departamento Editorial de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1957. Tomo I. Pág. 349.
4. HIDALGO NIETO, Manuel, *La cuestión Malvinas*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1947. Pág. 3.
5. AGUILAR, Sinforsoso, La cuestión de Belice en "Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala". Guatemala, marzo-abril 1939. Nº 1. Epoca III. Tomo II. Pág. 111.
6. BOUGAINVILLE, Luis Antonio de, *Viaje alrededor del mundo por la fragata del rey la "Boudeuse" y la fusta la "Estrella" en 1767, 1768 y 1769*. Trad. Josefina Gallego de Danta. Editorial Calpe. Madrid, 1921. Tomo II. Pág. 59.
7. *Ibidem*. Tomo I. Pág. 21.
8. Facultad de FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit. Oficio del Conde de Cifuentes al Marqués de Grimaldi* del 15 de diciembre de 1764. Tomo I. Pág. 80.
9. MIGONE, Mario Luis, *33 años de vida malvinera*. Club de lectores. Buenos Aires, 1948. Pág. 49. GOEBEL, Julius, *The struggle for the Falkland Islands. A study in legal and diplomatic history*. New Haven, 1927. Pág. Traducción castellana *La pugna por las Islas Malvinas. Un estudio de la historia legal y diplomática*. Servicio de Informaciones Navales del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1950.
10. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág.
11. RODRIGUEZ BERRUTTI, Camilo Hugo, *Malvinas, última frontera del colonialismo*, Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, 1976. Pág. 99.
12. HIDALGO NIETO, Manuel, *op. cit.*, pág. 10.

En 1764 se produce la primera ocupación de las Islas Malvinas por parte de los franceses. Luego llegaron los ingleses.

En esta parte se estudiará la ocupación inglesa tomando tres aspectos: 1. Intento de ocupación. 1750; 2. Expedición de John Byron y 3. Ocupación efectiva. 1776.

2.2. Ocupación inglesa.

A partir de 1700 comienza un período de incremento gradual de Inglaterra en las relaciones internacionales.

Desde el punto de vista interno en 1707 los Parlamentos de Inglaterra y Escocia votan el "Acta de Unión" por la cual se estableció la unión política de ambos países bajo la denominación de Reino Unido de Gran Bretaña.

Desde el punto de vista externo, con la terminación de la guerra de sucesión española a través de la Paz de Utrech (Holanda) en 1713 se consolida en sistema del equilibrio de fuerzas que había comenzado a estructurarse con la Paz de Wesfalia de 1648. "Imaginémonos a un pintor encargado de inmortalizar a la Europa salida de los Tratados de Utrech. Nadie puede dudar que colocaría en primer plano de su obra a Inglaterra, escoltada por sus dos satélites: Holanda y Portugal. Por un momento los ingleses pudieron creer que su victoria sería más completa. No por ello tuvieron menos éxito al imponer, finalmente, su voluntad a todos los beligerantes, adversarios o aliados. Jamás había llegado tan alto la potencia inglesa. Y nunca, atrevámonos a decirlo, se elevaría más.¹

Inglaterra pretendía un relajamiento del poderío colonial español.

España por su parte trataba de confirmar la línea de los Tratados firmados con Inglaterra en 1667 y 1670 (Tratado Americano) y que eran los instrumentos más importantes de regulación del sistema colonial entre los dos países.

Después de la guerra de sucesión española, las relaciones bilaterales entre España e Inglaterra se regularon de manera precisa a través de cuatro tratados.

El primero fue el de Utrech del 26 de marzo de 1713 relativo al Asiento de negros.

Los asientos, tratados o contratos del gobierno español con varios particulares y compañías extranjeras para surtir de esclavos

negros a las posesiones de Ultramar fueron muy frecuentes desde principios del siglo XVI. Los beneficiarios fueron primero los portugueses, luego los franceses por el Tratado del 27 de agosto de 1701 y ahora los ingleses.

La corona española concedió a los ingleses, a través de la *South Sea Company*, el asiento de los negros, retirándoselo a los franceses. En vano habían acariciado los ingleses la esperanza de compartir con los españoles el monopolio del comercio de las Indias americanas, como lo hicieran los franceses, a pesar de las protestas de los interesados, desde la ocupación del trono español por Felipe V. Tuviron que resignarse a no participar en más que en significativa medida: todos los años un barco de trescientas toneladas —barco de permiso— introduciría algunas mercaderías inglesas en dominios tan celosamente guardados. Este privilegio —precisaba el acta— se concedía con la condición expresa de que los asentistas no se aprovecharan de él para dedicarse al comercio de contrabando.²

El Tratado de Asiento de negros se establecía por un período de treinta años en diez lugares de América, uno de ellos era Buenos Aires. (Artículo 8º).³

El segundo tratado es el preliminar de Paz y Amistad entre España e Inglaterra, firmado en Madrid el 27 de marzo de 1713 en el que se estableció: “Su Majestad Católica (España), promete que no concederá en adelante licencia o permiso alguno, por cualquier razón o pretexto que haya, para ir a comerciar en las Indias españolas... está absolutamente prohibida la entrada y el comercio en las Indias a todas las naciones; y reservado únicamente a los españoles...” (Artículo 13).

Por su parte “Su Majestad Británica ha convenido en promulgar desde luego las más fuertes prohibiciones y debajo de las más rigurosas penas a todos sus súbditos a fin de que ningún navío de la nación inglesa se atreva a pasar la *mar del Sur*, ni a traficar en otro paraje alguno de las Indias españolas excepto solamente las de la compañía del asiento de negros...” (Artículo 14).⁴

El tercer tratado dentro de esta línea es el definitivo de paz y amistad entre España e Inglaterra firmado en Utrech el 13 de julio de 1713. En el mismo se establece: “. . . se ha convenido y establecido especialmente, que por ningún título, ni con ningún pretexto se pueda directa ni indirectamente conceder jamás licencia ni facultad alguna a los Franceses ni otra nación para navegar, comerciar, ni introducir negros, bienes, mercaderías u otras cosas en los dominios

de América pertenecientes a la corona de España... Y al contrario, para que se conserven más enteros los dominios de la América Española, promete a la reina de Gran Bretaña que solicitará y dará ayuda a los Españoles para que los límites de sus dominios de América se restituyan y se fijen como estaban en tiempo del referido rey católico Carlos II.” (Artículo 8).⁵ Se refiere al Tratado Americano de 1670.

Como se observa leyendo este texto la posición inglesa es de desconfianza al creciente poderío francés. Francia e Inglaterra se observan recelosamente y de acuerdo a Nieto, España es el fiel de la balanza entre ellos. Cada uno de los tres países teme que las otras dos puedan unirse contra él.⁶

El cuarto y último tratado firmado en este conjunto es el de Utrech del 9 de diciembre de 1713, Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre España y Gran Bretaña por el cual se ratifica el Tratado de paz, alianza y comercio ajustado en Madrid el 23 de mayo de 1667 entre los dos países, al cual siguió el de 1670 ya mencionado.

Según Goebel, el resultado legal de los Tratados firmados fue el de restablecer el sistema que había regido con anterioridad a la guerra de sucesión española, sujeto únicamente a la excepción de que el comercio de esclavos debía estar en manos británicas y también a la excepción del viaje anual de un buque autorizado. Esta era la situación real. Pero este sistema legal tenía muchas derivaciones, que resultaban de importancia internacional: 1º El comercio de contrabando era ilegal y no podía recibir apoyo oficial en el caso de que España adoptara medidas de fuerza para destruirlo; 2º España había negado el acceso a los mares que rodeaban las posesiones españolas en la América Central y del Sur, salvo con el propósito de acarrear esclavos, siendo esta negativa incorporada a los tratados; 3º No había la posibilidad de un relajamiento del sistema legal de exclusión con respecto a todos los demás tratados, excepto Inglaterra y aún esta nación, en el artículo 8º del Tratado de la Paz de Utrech, garantizaba el cumplimiento de esta disposición que, en lo que respecta a las concesiones de territorios, también se le podía aplicar.⁷

De acuerdo al Dictamen de la Academia Nacional de Historia todas estas estipulaciones creaban un sistema de derecho internacional destinado a mantener el *statu quo* en las colonias, evitando trasposos, conquistas y aventuras marítimas o comerciales que pudieran alterar la integridad de los respectivos imperios. En realidad el nuevo orden internacional excluía las empresas colonizadoras al prohibir navegación y el comercio en zonas que no hubieran estado abiertas

al tráfico a fines del siglo XVII, es decir, en todas las Indias españolas. Y al hacerlo, se creaba también un monopolio de los mares adyacentes a los dominios hispánicos, pues las expediciones al Atlántico meridional, al Pacífico y al Caribe ya no podían realizarse lícitamente. La existencia de este sistema internacional no pudo impedir que surgieran graves desacuerdos entre España e Inglaterra, los cuales dieron origen a las guerras de 1718-20 y 1739-48. Pero en cada uno de los subsiguientes tratados de paz los principios y los convenios de Utrech fueron expresamente ratificados y restablecidos.⁸

2.2.1. Intento de ocupación.

Durante la guerra entre España e Inglaterra de 1739-48 el almirante George Anson, realizó un viaje de circunnavegación por el mundo. Era el décimo primero después del de Magallanes. Dobló el cabo de Hornos y en el Pacífico capturó el buque español que anualmente transportaba mercaderías y dinero desde Acapulco (México) a Manila (Filipinas). Este viaje lo realiza entre los años 1740-44.

En el relato de este viaje el almirante Anson dice: "Las islas Falkland... ofrecen tierras onduladas y fértiles, con bosques y no faltan buenos puertos. Cualquiera de estos lugares, Pepys o Falkland, por su distancia al continente y su latitud, deben gozar de clima templado. Es verdad que, aún son poco conocidas para ser, desde ahora, recomendadas como lugares de refresco para los navíos que se dirigen al sur; pero si el almirantazgo juzgase oportuno hacerlas explorar, podría conseguirlo con pocos gastos, enviando solamente un barco adecuado para la exploración que propongo... se tiene que ver la conveniencia de una estación situada tan lejos al sur y tan cerca del cabo de Hornos. El capitán Cowley las presenta como un lugar cómodo para aprovisionamiento y que tiene un buen puerto con capacidad para atracar con seguridad mil barcos".⁹

El almirante propone a su regreso a Inglaterra la ocupación de las islas Pepys o Malvinas. Esta proposición (Anson era oficial ejecutivo principal del almirantazgo), fue aprobada por el rey.

A orillas del Támesis fueron aprestados los buques Anson y Porcopin en 1750.

Según el duque de Bedford la expedición tenía dos objetivos: en primer lugar, el descubrimiento completo de las islas Malvinas y Pepys y, en segundo lugar, explorar los mares del sur. Este segun-

do objetivo fue descartado, pues se necesitaba abastecimientos en los puertos españoles. El rey de Inglaterra ordenó al almirantazgo que se llevara a la práctica sólo la primer parte del plan.¹⁰

España reclama ante Inglaterra por este intento de penetración en sus mares y tierras que se oponía a los tratados firmados por los dos países.

El Ministro Español José Carvajal, le manifiesta al embajador de Inglaterra, Benjamín Keene, cuan inútil sería pretender realizar una expedición a las Malvinas, añadiendo que habían sido descubiertas y ("Inhabited") visitadas hacía mucho tiempo por los españoles, que las llamaron Islas de los Leones por la cantidad de estos animales que se encontraban en sus costas y que en los archivos de sus oficinas se encontraban descripciones muy amplias de la dimensión y características de estas islas. Como Inglaterra no tenía posesiones en esas regiones no necesitaba lugares de aprovisionamiento para la navegación de sus buques.¹¹

El temor de España por esta expedición está claramente expresado en un oficio del marqués de Grimaldi. Luego de mencionar los inconvenientes de la ocupación de las Malvinas por Estados amigos, se preguntaba cuales serían los resultados de que la ocupasen nuestros enemigos, los ingleses. Adiós, carrera de Filipinas en derechura; Mar del Sur y sus provincias marítimas, comercio de España con aquellas partes, y adiós también Buenos Aires, si llegasen a ser las Malvinas establecimiento enemigo, bien repuesto para con su proximidad volver sobre el Río de la Plata. ¿Cómo se resistiría a una invasión marítima desde allí, y otra terrestre, desde Brasil?¹²

Ante las protestas españolas y mediante una buena gestión diplomática en Inglaterra el proyecto Anson quedó abandonado.

De acuerdo a Groussac el abandono de la expedición, por la cordialidad existente en esos momentos entre España e Inglaterra, era la promesa de aquella de renovar el tratado de asiento.¹³

Según Goebel, en esta primera escaramuza diplomática acerca de las islas, no parece haberse planteado la cuestión del derecho de establecerse en ellas. Los británicos adoptaron el punto de vista de que su expedición era puramente científica, aunque su verdadero propósito nunca fue desconocido (interrumpir el comercio de España). Estos últimos, por su parte, declinaron aceptar el proyecto en gran parte basándose en razones de conveniencia propia, pero también apoyándose en el principio de que por no tener los ingleses po-

sesiones en esa región, nada tenían que hacer allí... La verdadera cuestión debatida fue, en cambio, si los británicos tenían algún derecho a penetrar en esas regiones.¹⁴

Estos hechos demuestran "que Inglaterra reconocía los mejores derechos de España sobre las Indias, ubicadas en una zona en la cual no podían legítimamente navegar ni comerciar. La aceptación de la protesta española fue la mejor prueba de que tal era su íntima convicción".¹⁵

2.2.2. Expedición de John Byron. 1765.

Retomando el antiguo proyecto de Anson, del cual habían pasado quince años, el gobierno inglés envía el 21 de junio de 1765 una expedición compuesta por los buques *Delphin* y la fragata *Tamar* a los mares del sur, al mando del comodoro John Byron.

Las instrucciones secretas dadas a Byron eran de explorar las costas, puertos y bahías, hacer cartas y mapas, estableciendo latitud y longitud de su ubicación, observar las mareas, corrientes, profundidad y toda otra información útil de las islas *Pepys* y *Falklands* como así también de cualquier otra isla de la zona.¹⁶

Luego de buscar inútilmente las islas *Pepys*, Byron llegó a la *Malvina Occidental* entrando en una bahía y desembarcando en uno de los mejores puertos del mundo que llamó *Egmont* en homenaje al primer lord del almirantazgo (*John Perceval*, segundo conde de *Egmont*). Tomó posesión del lugar en nombre de su soberano *Jorge III* posiblemente el 23 de enero de 1765. (No menciona Byron la fecha exacta del acto de posesión). El oficio de Byron decía que no vio humo ni señales de población que alguna vez pudiera haber estado allí.¹⁷

Byron había salido de Inglaterra antes de haberse anunciado públicamente la ocupación francesa de las islas *Malvinas* el 13 de agosto de 1764 y no tenía noticias de que un establecimiento francés estaba en el otro extremo del archipiélago.

Según *Goebel* además del acto de posesión hecho por Byron, el médico de la fragata *Tamar*, "rodeó un espacio de tierra situado cerca del lugar de la aguada con un cerco de tepe y plantó en él muchas verduras, a fin de que pudieran aprovecharlas quienes visitaran posteriormente estos lugares".¹⁸

Para algunos autores este acto fue considerado como una prueba de posesión.¹⁹

Barcia Trelles llama a esta ocupación, legumínica (por las legumbres plantadas).²⁰

El lugar donde Byron estableció *Puerto Egmont* ya había sido recorrido por la expedición francesa y denominaron ese sitio como *Puerto de la Cruzada* (*Port Croisade*). La isla donde se estableció *Puerto Egmont* es llamada *Saunders*.

El 27 de enero de 1765 y sin dejar habitantes en ese puerto, Byron continuó viaje al Estrecho de *Magallanes* no sin antes dar noticia a Inglaterra, a través del buque *La Florida*, que se encontraba en *Puerto Deseado*, de los hechos realizados.

2.2.3. Ocupación efectiva. Mac Bride. 1766.

Luego de la expedición de John Byron y conociendo más datos sobre las islas *Malvinas*, el gobierno inglés se preocupó de ocupación efectiva. Preparó una expedición que estaba al mando del capitán *John Mac Bride* y compuesta por la fragata *Jason*, la balandra *Carcass* y el buque de aprovisionamiento *Experiment*.

Las instrucciones secretas extendidas al capitán *Mac Bride* el 26 de septiembre de 1765 por *Lord Egmont*, *C. Saunders* y *A. Keppel*, decían que evitaran cuidadosamente proceder con medidas de hostilidad y violencia en las islas *Malvinas*, excepto en *Puerto Egmont*, donde debe defender y mantener la posesión realizada.²¹

De acuerdo a estas instrucciones se puede observar que los ingleses conocían o sospechaban la existencia del establecimiento francés en las *Islas Malvinas*.

El 8 de enero de 1766 el capitán *Mac Bride* llegó a las islas e instaló la población en *Puerto Egmont*.

La ocupación de las *Malvinas* por los ingleses fue motivo de disputas dentro del gabinete de ese país.

En una reunión del Consejo de Ministros de Gran Bretaña, *Lord Egmont* explicó los motivos del establecimiento inglés en las *Malvinas*. El duque de *Grafton* replicó que los franceses y españoles se habían hecho fuertes en estas islas y que el establecimiento inglés prometía mucho pero que podría traer consecuencias en las relaciones con esos países. *Lord Egmont* recurre en su ayuda al primer ministro *Lord Chatan*, pero éste guarda silencio. *Lord Egmont* después de esto presenta su renuncia.²²

Tiempo después Lord Chatan estuvo de acuerdo en mantener el establecimiento inglés para utilizarlo en caso de guerra.²³

En la primavera, el capitán Mac Bride comienza la exploración de las islas. El 2 de diciembre de 1766 llega a la bahía Berkeley Soud (Bahía francesa) e intima la evacuación de la colonia francesa afirmando que las islas habían sido descubiertas por los ingleses.²⁴

De acuerdo a Bougainville, amenazó forzar el desembarco, hizo una visita al comandante y se retiró.²⁵

Mac Bride dejó en Puerto Egmont una colonia de aproximadamente treinta hombres e inmediatamente regresó a Londres, sin que el encuentro con los franceses tuviera consecuencias.

Interesa saber cuales eran los objetivos que perseguían los ingleses para establecerse en las Malvinas y violar abiertamente los tratados firmados con España que determinaban la prohibición expresa de que los ingleses no podían navegar en esos mares.²⁶

En una nota dirigida al duque de Grafton (Ministro de Estado para el Departamento Septentrional) Lord Egmont decía: ...la gran importancia de una estación (establecimiento) en las Malvinas, que es indudablemente la llave de todo el Océano Pacífico. Esta isla debe dominar los puertos y el comercio de Chile, Perú, Panamá, Acapulco y, en una palabra, todo el Territorio Español que da sobre ese mar. Hará que en adelante todas nuestras expediciones a esos lugares, nos resulten más lucrativas, de carácter fatal para España, y ya no serán tediosas e inseguras en una guerra futura. . . Su Gracia se dará cuenta en su debida oportunidad de las prodigiosas ventajas que en el porvenir representará el establecimiento de una base a la primera nación que se instale en ella firmemente.²⁷

La ocupación inglesa en las Malvinas se desarrolló tranquilamente hasta que España envía al capitán de navío Juan Ignacio de Madariaga al frente de una escuadra y los desaloja por la fuerza el 10 de junio de 1770.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. ZELLER, Gaston, *Los tiempos modernos* Trad. Mario Páez Martínez y Justo Fernando Bujan en la obra de RENOUVIN, Pierre, *Historia de las Relaciones Internacionales*. Editorial Aguilar. Madrid, 1967, Seg. Ed. Tomo I. Vol. I. Pág. 588.
2. *Ibidem*. Pág. 584.
3. CALVO, Carlos, *Colección completa de los Tratados, convenios, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos de todos los Estados comprendidos entre el Golfo de México y el cabo de Hornos desde el año 1493 hasta nuestros días*. Librería de A. Durand. París, 1862. Tomo II. Pág. 81.
4. *Ibidem*. Pág. 105. El subrayado es nuestro.
5. *Ibidem*. Pág. 119.
6. NIETO, Manuel Hidalgo. *La cuestión de las Malvinas. Contribución al estudio de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1957. Pág. 166.
7. GOEBEL, Julius, *La pugna por las islas Malvinas. Un estudio de la historia legal y diplomática*. Servicio de Informaciones Navales. Buenos Aires, 1950. Pág. 194.
8. Dictamen de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. Pág. 70.
9. ANSON, George, *A voyage round the world in the years 1740-4* J. M. Dent & Sons Ltd. London, 1930. Págs. 91 y 92.
10. Carta del Duque de Bedford a B. Keene del 24 de abril de 1749 en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *Colección de documentos relativos a la historia de las islas Malvinas*. Departamento Editorial Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1957. Doc. 2. Pág. 17.
11. Oficio de Benjamín Keene al Duque de Bedford del 21 de mayo de 1749 en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit.*, Doc. 3. Pág. 19.
12. Oficio del Marqués de Grimaldi al Conde de Fuentes, del 2 de agosto de 1764 en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit.*, Doc. 13. Pág. 67.
13. GROUSSAC, Paul, *Las islas Malvinas*. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936. Pág. 115.
14. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 229.
15. *Dictamen*... Pág. 71.
16. Instrucciones y originales que firman Egmont, Carysfort y Howe, dirigidas a John Byron el 17 de junio de 1764 en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit.* Doc. 11. Pág. 58.
17. Oficio del Capitán John Byron a Lord Egmont del 24 de enero de 1765 en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit.* Pág. 91.
18. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 265.
19. BROWN, *Anglo-Spanish Relations in America in the closing Years of Colonial Era*. Pág. 387 cit. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 265.
20. BARCIA TRELLES, Camilo, *El problema de las islas Malvinas en su significación jurídica, histórica y diplomática* en la obra de varios autores *Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida*. Universidad Nacional de La Plata. La Plata, 1951. Pág. 209.
21. Instrucciones extendidas por Lord Egmont, C. Saunders y A. Keppel al capitán Mac Bride en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit.* Doc. 23. Pág. 105.
22. Noticia sobre un consejo celebrado por los ministros ingleses con respecto a las islas Malvinas en FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, *op. cit.* Doc. 74. Pág. 236.
23. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 275.
24. BOUGAINVILLE, Luis Antonio de, *Viaje alrededor del mundo*. Trad. Josefina Gallego de Dantin. Espasa Calpe. Madrid, 1921. Pág. 75.
25. Oficio de Mac Bride a Stephens del 21 de marzo de 1766 en GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 270.
26. Los tratados eran: 23 de marzo de 1667 (artículo 7); 18 de julio de 1670 (artículo 8); 27 de marzo de 1713 (artículos 13 y 14) y el de París del 10 de febrero de 1763.
27. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 267.

2.3. OCUPACION ESPAÑOLA.

Cronológicamente el tercer ocupante de las Islas Malvinas, fue España, pero al recibir la cesión de las mismas por Francia que era el primer ocupante, España se convierte de esta manera en primero.

Después de la Paz de Utrech en 1713 se producen en Europa otras guerras: Sucesión de Polonia (1733-1735); Sucesión de Austria (1740-1748) y la Guerra de los siete años (1756-1763).

La Paz de Aquisgrán de 1748, firmada luego de la guerra de sucesión de Austria, no conformó a los países europeos, por lo cual en 1756 se inicia la guerra de los siete años que culmina con la firma del Tratado de París de 1763.

España por los Pactos de Familia (borbones) firmados con Francia en 1733-1743 y 1761 se ve involucrada en estas guerras.

Ya vimos las consecuencias de las mismas para Francia que se reflejaron en pérdidas territoriales en América.

España también sufrió importantes derrotas. Los ingleses se apoderaron de Manila (Filipinas) y para evitar el pillaje de la ciudad, sus habitantes se comprometieron a pagar varios millones de pesos con la firma del Arzobispo, que creyó obligar al gobierno español. La Habana también fue ocupada. (Academia Nacional de la Historia).

El 10 de febrero de 1763 se firma el Tratado de París entre España y Francia por una parte y Gran Bretaña por la otra. A este Tratado luego se adhiere Portugal.

En el mismo se renuevan las anteriores estipulaciones entre España e Inglaterra, relativas al comercio y la navegación (artículo 2º), La Florida fue entregada a Inglaterra (artículo 20), a cambio de La Habana (artículo 19), pero quedó pendiente el pago del rescate de Manila.

El 2 de octubre de 1766 el Secretario de Indias, Julián de Arriaga, le comunicaba al Gobernador y Capitán General de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa, que el gobierno de las Malvinas estaba bajo su jurisdicción. Al mismo tiempo le informaba al Virrey del Perú de esta comunicación. (Academia Nacional de la Historia).

El 4 de octubre de 1766, día en que se firma en Madrid el acta de entrega por parte de Francia a España, este gobierno nombra al capitán de navío Felipe Ruiz Puento, como gobernador de las Islas Malvinas¹ y se le indica tomar posesión de las mismas.²

El 2 de abril de 1767, Felipe Ruiz Puento, toma solemne posesión del establecimiento francés comunicando ese hecho a España y a la Capitanía General de Buenos Aires, el 25 de abril de 1767.³

En el estudio de la ocupación española se tendrán en cuenta estos aspectos: 1. Conflicto-anglo-español; 2. Ocupación compartida y 3. Ocupación pacífica y exclusiva.

2.3.1. Conflicto anglo español.

En 1770 se produciría el primer enfrentamiento bélico entre España e Inglaterra por la posesión de las Malvinas.

Corresponde ver cuales han sido los motivos del conflicto.

El establecimiento inglés de Puerto Egmont, preocupaba a España desde mediados de 1776, aunque no conocían con exactitud lo ocurrido y la ubicación exacta del mismo.

A partir de esa fecha comienza una ardua gestión diplomática. Inglaterra sostenía que Puerto Egmont sólo sería evacuado si se hacía efectivo el pago del rescate de Manila y siempre que España otorgara libertad de navegación en los mares del sur. España se basaba en la continuidad de los Tratados firmados con Inglaterra por los cuales se prohibía la navegación en el Atlántico Sur de cualquier país (incluidos por supuesto Inglaterra).

Como los medios diplomáticos no encontraron la solución al problema, el gobierno español ordenó el 25 de febrero de 1768 al gobernador y capitán general de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa, no permitir establecimiento alguno inglés y que los que tengan hechos los desalojen por la fuerza, si no sirven las amonestaciones. (Academia Nacional de la Historia).

Bucarelli tardó más de un año en dar cumplimiento a las órdenes emanadas de España.

Mientras tanto en las Malvinas, españoles e ingleses se encontraban y cada parte justificaba sus títulos de posesión.

El 8 de enero de 1770 sale de Montevideo una pequeña flota al mando del capitán de fragata Fernando Rubalcava con destino a las Malvinas. El 17 de febrero de 1770 Rubalcava llegó a Puerto Egmont y el 20 exigió a los ingleses el abandono del establecimiento que estaba a cargo del capitán Anthony Hunt. El capitán Hunt dijo que las islas le correspondían a Inglaterra por descubrimiento y solicitó el retiro de los españoles.

Conocidos por Bucarelli los resultados de esta expedición, envía una segunda al mando del Mayor General de la Armada Juan Ignacio de Madariaga que llegó el 6 de junio de 1770 a Puerto Egmont y que por condiciones adversas esperó hasta el día 10 de junio de 1770 e intimó el desalojo del puerto a los ingleses. Como éstos no aceptaron este criterio, Madariaga inició el ataque y el fuerte inglés que estaba gobernado por el capitán George Farmer y el comandante de "La Favourite" que estaba anclada en la bahía, aceptaron la capitulación.

Los términos de la misma establecían: la entrega del fortín y del resto de la colonia; se permitió a las tropas que mantuvieran sus banderas desplegadas hasta el momento del embarque; y que transportaran en su buque "Favourite" todo cuanto pudieran llevar y debían permanecer en Puerto Egmont 20 días. Este plazo estaba destinado a que España recibiera primero la noticia de los acontecimientos.⁴

La noticia del desalojo inglés en las Malvinas produjo una gran conmoción en Europa. Inglaterra reclamó la desautorización por los hechos llevados a cabo por Madariaga. España afirmó en un primer momento que el ataque obedecía a una iniciativa del gobernador de Buenos Aires, tomada sin instrucción particular de su gobierno, luego agregó que este acto se ajustaba a las leyes que regían en las posesiones españolas de América y por la tanto no podían ser desaprobadas.

El desalojo inglés en las Malvinas, llevó a España e Inglaterra al borde de la guerra. Francia por el Pacto de Familia de 1761 también estaba involucrada.

A partir de entonces se establece una ardua negociación entre los tres países.

Una política más moderada por parte de España y una tendencia pacifista por Inglaterra comienza a fines de 1770 al desaparecer del escenario político de España e Inglaterra funcionarios partidarios de la guerra.⁵

Francia trató de evitar el enfrentamiento bélico. El 28 de noviembre de 1770 el embajador francés en Londres se entrevistó con el Primer Ministro Lord Frederick Nort. Este expresó que Inglaterra "no deseaba conservar las islas, las cuales no tenían ningún valor para ellos; y que si España daba la satisfacción reclamada ellos iban seguramente a evacuarlas".⁶

El 29 de diciembre de 1770, Lord Rochford, que tenía a su cargo las relaciones exteriores les manifestó en entrevistas separadas a los

embajadores de España y Francia que "si España quisiera solamente dar satisfacción incondicional, Inglaterra abandonaría las Falkland, porque no deseaba hacer la guerra por ellas".⁷

Finalmente el 22 de enero de 1771 se llega a un acuerdo entre España e Inglaterra. España a través de su embajador en Londres, el Príncipe de Maserano firma ese día una declaración que dice: "Declaración por parte de España. Habiéndose quejado Su Majestad Británica de la violencia cometida el 10 de junio de 1770 en la isla llamada comúnmente la Gran Malvina y por los ingleses Isla Falkland, obligando a la fuerza al comandante y súbditos de Su Majestad Británica a evacuar el que ellos denominan Puerto Egmont, paso ofensivo al honor de la corona;... S.M.C. reprueba la sobredicha violenta empresa;... S.M.C. se obliga a dar orden inmediata que se repongan las cosas en la Gran Malvina y Puerto de Egmont en el mismo estado que se hallaban antes del 10 de junio de 1770... la promesa... de restituir... la posesión del fuerte y puerto llamado de Egmont, no perjudicaba de modo alguno a la cuestión del derecho anterior de soberanía de las islas Malvinas, por otro nombre de Falkland.

El mismo día el Secretario del Foreign Office, conde de Rochford en nombre del Rey de Inglaterra firma también un documento: "Aceptación de la declaración anterior. ... Su Majestad Británica a fin de manifestar las mismas disposiciones amistosas, me ha autorizado a declarar que mirará la citada declaración del príncipe Maserano y el entero cumplimiento de la promesa de Su Majestad Católica como una reparación de la injuria hecha a la corona de la Gran Bretaña".⁸

Con respecto a este documento los autores no coinciden en verlo como un triunfo de España o de Inglaterra.

Nosotros seguimos a Goebel que dice: "al restablecer el *statu quo* ante y al afirmar los derechos españoles, daba mayor firmeza a estos últimos puesto que implícitamente quedaban reconocidos por Inglaterra".⁹

Coincidentemente con esta línea Zorraquin Becú dice: "España mantenía y consolidaba su soberanía sobre todo el archipiélago".¹⁰

2.3.2. Ocupación compartida (1771-1774).

El 13 de septiembre de 1771 el capitán de navío inglés John Stott llegaba a Puerto Egmont con la fragata "Juno", la corbeta "Hound" y el transporte "Florida" para tomar nuevamente posesión de ese fuerte.

El 16 de septiembre de 1771 el fuerte y todo el material, fueron restituidos a los ingleses por el oficial español Orduña, quien luego regresó a Puerto Soledad.

En 1772 había sido nombrado comandante de Puerto Egmont el teniente Samuel William Clayton y residió con algunos oficiales, 18 marineros y 23 soldados de marina. Una chalupa, el "Pinguin" bastaba para el servicio del establecimiento. De acuerdo a Groussac no había un solo colono: nada que indicase algún designio de explotación.¹¹

Luego de dos años y ocho meses de ocupación, el 22 de mayo de 1774, Clayton procedió a cumplir las órdenes que al efecto de la evacuación había recibido poco antes y regresó a Inglaterra en el navío "Endeavour".

Al retirarse Clayton dejó en Puerto Egmont una placa de plomo que decía: "Sébase por todas las Naciones que la isla Falkland, con este Fuerte, los almacenes, muelles, puertos, bahías y calas que le pertenecen tiene un solo derecho y propiedad la Sagrada Majestad de Jorge III, Rey de la Gran Bretaña, Francia e Irlanda. . . En testimonio de lo cual se coloca esta lápida y en señal de posesión se enarbola el pabellón de S.M. Británica. . ." ¹²

¿Cuáles fueron los motivos del retiro de Gran Bretaña de las islas?

De acuerdo al Dictamen de la Academia Nacional de la Historia la devolución de Puerto Egmont a los ingleses en 1771 por parte de españoles se hizo bajo la promesa secreta de abandonarla.

La existencia de la promesa secreta ha sido negada por Inglaterra y puesta en duda por algunos autores. La mención de la promesa secreta aparece claramente en los informes de los representantes de Francia y España a sus respectivos gobiernos.¹³ También está expresada en la correspondencia del Gobierno español a su embajador en Londres que con respecto a la evacuación de la Gran Malвина decía "que el rey y el ministerio británico habían ofrecido".¹⁴

Inglaterra con posterioridad al hecho de la evacuación argumentaría que se realizó por motivos económicos basados en un discurso del Primer Ministro Inglés en la Cámara de los Comunes. "...lord North en un discurso pronunciado hace unos días en la Cámara de los Comunes sobre los gastos navales de este año, se refirió a su propósito de reducir nuestras fuerzas marítimas en las Indias occidentales, como medio material para disminuir la cantidad de marineros,

y al mismo tiempo insinuó sin atribuirle mayor importancia, que para evitar los gastos necesarios para el mantenimiento de los marineros o de los soldados de infantería de marina apostados en las islas Malvinas, serían repatriados, dejando en aquel lugar las debidas marcas e indicaciones de posesión y de su pertenencia a la corona de Gran Bretaña. . .¹⁵

El conflicto anglo-español no dio lugar a una discusión a fondo del problema relativo a la soberanía del archipiélago. Sin embargo, la solución a la cual se llegó entre enero de 1771 y mayo de 1774 produjo un cambio fundamental en la situación respectiva de ambos rivales, asegurando a España el dominio indiscutido de las Malvinas. España sostenía en las conversaciones y reservaba en la Declaración Maserana sus derechos, Inglaterra nunca discutió estos últimos ni se opuso a que se incluyera la ya citada reserva. Ese silencio significaba una tácita aceptación de lo que España sostenía. Lo que devolvió España para reparar la afrenta hecha a la corona inglesa no fueron las Malvinas, sino únicamente la posesión —no la propiedad o dominio— del puerto llamado Egmont, quedando el resto del archipiélago bajo la exclusiva jurisdicción hispánica. (Academia Nacional de la Historia).

Además en este arreglo Inglaterra no exigió a España, como resultado imperativo, la evacuación de la Malvina del Este, lo que estaba en pugna con los derechos que pretendía sobre todo el archipiélago.¹⁶

2.3.3. Ocupación pacífica y exclusiva (1774-1811).

A partir de 1774 España adquirió la posesión exclusiva de todo el archipiélago y ejerció actos de soberanía que nadie discutió. En Puerto Soledad residía en forma permanente un gobernador político y militar que actuaba bajo las autoridades superiores de Buenos Aires. (Academia Nacional de la Historia).

La importancia que adquiriría el puerto de Buenos Aires en América y las apetencias de su posesión por parte de potencias extranjeras, motivó que el 8 de agosto de 1776 se creara por orden de Carlos III el Virreinato del Río de la Plata.¹⁷

La línea de los Tratados firmados entre España y Gran Bretaña siguió sin variaciones con relación a las colonias de América. Se puede citar el Tratado de Versalles del 3 de septiembre de 1783 suscrito luego de la independencia de los Estados Unidos por el cual se prohibía navegar a los ingleses en el Atlántico Sur.

Pero el Tratado que tiene mayor importancia a los fines de nuestro trabajo es el firmado el 28 de octubre de 1790 y conocido como Convención de San Lorenzo o Nootka Sound Convention.

En 1789 los españoles se apoderan de barcos que estaban establecidos en Nootka Sound, caleta situada en la costa occidental de la isla de Vancouver sobre el Océano Pacífico. Inglaterra protestó alegando ser el primer ocupante. Se presentó una situación similar a las islas Malvinas en 1770. El conflicto se resolvió con la firma del Tratado firmado en San Lorenzo el Real en 1790. De acuerdo al Dictamen de la Academia Nacional de la Historia este Tratado abrió el Pacífico a la libre navegación de los ingleses bajo tres condiciones: la primera que no harían en ella un pretexto para el comercio ilícito en los dominios españoles, quedando prohibido acercarse a menos de diez leguas marítimas de ninguna parte de las costas ya ocupadas por España; la segunda que habría libre comercio en los establecimientos fundados sobre el Pacífico Norte desde 1789 y los que se fundaran en lo sucesivo; y la tercera, que nos interesa especialmente en el artículo 6 que establecía: "Se ha establecido también por lo que hace a las costas tanto orientales como occidentales de la América Meridional y a las islas adyacentes, que los súbditos respectivos no formarán en lo venidero ningún establecimiento en las partes de esas costas, situadas al Sud de las partes de las mismas costas y de las islas adyacentes ya ocupadas por España. Bien entendido que los dichos súbditos respectivos conservarán la facultad de desembarcar en las costas e islas así situadas, para los objetos de pesca, y de levantar cabañas y otras obras temporales que sirvan solamente a estos objetos".¹⁸

La convención de 1790 viene a ser la prueba definitiva del abandono inglés de las Malvinas y de su falta absoluta de derecho para fundar allí cualquier establecimiento permanente. (Academia Nacional de la Historia).

En 1789 se produce en Francia la revolución que altera el sistema del equilibrio de poder. Europa es escenario nuevamente de guerras. Dentro de este contexto España participa a veces a favor de Inglaterra y luego a favor de Francia.

A los fines de nuestro estudio nos interesa la batalla de Trafalgar del 21 de octubre de 1805 en la cual Inglaterra derrota a la flota conjunta de Francia y España quedando como absoluta dueña de los mares.

La estrategia de Gran Bretaña era en ese momento atacar las posesiones en el área de periferia del dominio de Napoleón. Con ese fin toman la ciudad del Cabo en Sud Africa en 1806 que estaba en poder de Holanda aliada de Napoleón. La flota inglesa al mando de Home Popham aprovecha el éxito obtenido para continuar su ruta hacia América del Sur.

Buenos Aires es invadida por Inglaterra en 1806 y luego de 47 días es vencida. Un año después intenta nuevamente la empresa y luego de un efímero éxito es derrotada.

Los motivos de estas invasiones a las posesiones españolas por parte de Inglaterra están claramente expresados por Popham que dice: "La idea de conquistar a América del Sur está totalmente fuera de cuestión. Pero la posibilidad de dominar todos sus puntos prominentes, de aislarla de sus actuales conexiones europeas, estableciendo alguna posición militar, y de gozar de todas sus ventajas comerciales, puede reducirse a un simple cálculo, si no ya a una operación segura; el nervio y el espíritu que tal empresa prestaría a este país en caso de éxito serían incalculables. Las riquezas que ello traería, las nuevas fuentes que se abrirían para nuestras manufacturas y nuestra navegación, tanto de Europa como de *Terra Firma* y desde el Africa hasta el Pacífico, son igualmente incalculables, y de las proposiciones que anteceden pueden estimarse la popularidad y la estabilidad que ello daría a cualquier gobierno que acometiera la empresa".¹⁹

Desde el primer gobernador nombrado en las Malvinas, Felipe Ruiz Puente se fueron sucediendo 19 años más, algunos de los cuales desempeñaron el cargo por dos o tres períodos.

El 25 de mayo de 1810 se produce en Buenos Aires una revolución por la cual no se reconoce la autoridad de España en el Río de la Plata. El gobierno de Montevideo, en cuya plaza estaba la marina del virreinato no se adhirió al pronunciamiento de Buenos Aires. En la Junta de Guerra celebrada allí el 8 de enero de 1811 se resolvió retirar transitoriamente la guarnición de las Malvinas y de inmediato se enviaron las órdenes correspondientes. (Academia Nacional de la Historia).

El 13 de febrero de 1811 los españoles dejan las islas aunque pensando en volver. Dejaron una placa en Puerto Soledad que decía: "Esta Ysla con sus puertos, edificios, dependencias y cuanto contie-

ne pertenece a la soberanía del Sor. Dn. Fernando 7mo, lexítimo Rey de España y sus Yndias. Soledad de Malvinas, 7 de febrero de 1811 siendo Gobernador Pablo Guillen".²⁰

Culmina de esta manera la ocupación de las Malvinas por parte de España en 1811.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. La gobernación de las islas Malvinas era la segunda subordinada a la provincia del Río de la Plata ya que en 1749 se había creado la de Montevideo.
2. San Idelfonso, 4 de octubre de 1766. Audiencia de Buenos Aires, legajo 552 cit. NIETO, Manuel Hidalgo, *op cit.* Pág. 589.
3. Carta de Phelipe Ruiz Puente fechada en Malvinas el 25 de abril de 1767 a D. Julian de Arriaga. Audiencia de Buenos Aires. Legajo 552 cit. NIETO Manuel Hidalgo, *op cit.* Pág. 590.
4. El texto completo de la capitulación puede verse en NIETO, Manuel Hidalgo, *op. cit.* Pág. 667.
5. ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *Inglaterra prometió abandonar las Malvinas*. Editorial Platero. Buenos Aires, 1975. Pág. 73.
6. Masserano a Grimaldi, 3 de diciembre de 1770. Nº 2008 en AGS, Estado, Leg. 6980 cit. ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *op. cit.* Pág. 55 y GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 346
7. Francés a Choiseul, 29 de noviembre de 1770, en AIEP, Angleterre, vol. 494, fols. 259-263 en ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *op. cit.* Pág. 58 y GOEBEL Julius, *op. cit.* P. 347.
8. CALVO, Carlos, *op. cit.* Pág. 395, Tomo II.
9. GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 405 y ZORR.
10. ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *op. cit.* Pág. 87.
11. GROUSSAC, Paul, *op. cit.* Pág. 138.
12. CAILLET-BOIS, Ricardo R., *op. cit.* Pág. 153.
13. Sobre el tema ver: ZORRAQUIN BECU, Ricardo, *op. cit.* Pág. 89.
14. Grimaldi a Masserano, 16 de marzo de 1771. Archivo General Simancas Est. Leg. 6978, folio 38 en GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 446.
15. Rochford a Gratham, 11 de febrero de 1774 en GOEBEL, Julius, *op. cit.* Pág. 456.
16. MARTINEZ MORENO, Raúl S. *La cuestión Malvinas*. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tucumán, 1965. Pág. 19.
17. Las posesiones de España en América tenían las siguientes jurisdicciones: Virreinato de México (1535); Virreinato de Perú (1543) y Virreinato de Nueva Granada (1717).
18. CALVO, Carlos, *op. cit.* Tomo III. Pág. 359.
19. FERNS, H. S., *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*. Trad. Alberto Luis Bixio. Ediciones Solar-Hachette. Buenos Aires, 1968. Pág. 31.
20. DESTEFANI, Laurie H., *El izamiento del pabellón argentino en las Malvinas*. Revista "Limen" Buenos Aires, noviembre de 1972, Nº 38. Pág. 139.